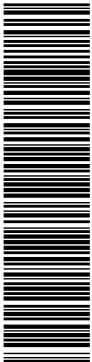


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



EDICTO

FERNANDO MARTÍNEZ VIDAL, EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021), HACE SABER:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, ha tenido a bien adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública para la provisión de **UNA plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL** vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2022, por el sistema de **OPOSICIÓN LIBRE**, así como a la aprobación de las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTE PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, GRUPO/SUBGRUPO A/A-2, DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2022.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

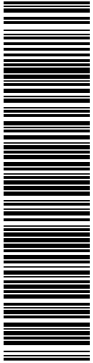
Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de selección de Oposición Libre de UNA plaza de **TRABAJADOR/A SOCIAL**, adscrita a los Servicios Sociales Comunitarios, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Las características particulares de la plaza convocada, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, son las siguientes:

DENOMINACIÓN: TRABAJADOR/A SOCIAL.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Grado o Diplomatura en Trabajo Social o equivalente.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



GRUPO/SUBGRUPO: A/A2
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 21.
 NÚMERO DE PLAZAS: UNA.
 SISTEMA SELECTIVO: Oposición Libre.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

El presente proceso selectivo y la relación funcional que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa concordante.

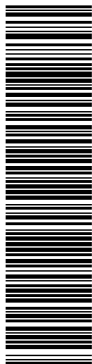
Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecuja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

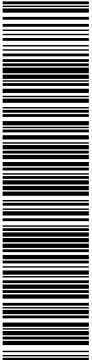
- Tener cumplidos dieciséis años.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590A6C16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

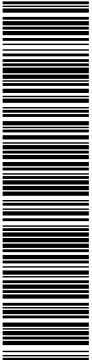
La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

- c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13 €, (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT86F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo III.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Estarán exentas del pago de la tasa:

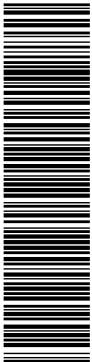
- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalmente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

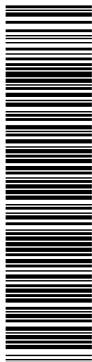
En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, con ocasión de la Resolución que se dicte declarando aprobados los

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, cuyo puesto de trabajo se encuentre encuadrado/a en el grupo A, subgrupo A1.

Vocales: Cuatro vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, cuyo puesto de trabajo se encuentre encuadrado/a en el grupo A, subgrupo A1/A2.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

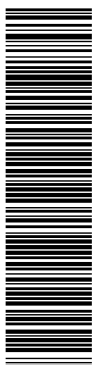
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT86F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles** desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

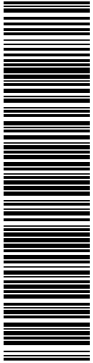
Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, a la vista de las dificultades que pudiera entrañar el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación.

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 9 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/03/2023 08:26</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se haga público el resultado del sorteo que determine el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución y que se celebren durante el año 2023.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN. –
(VALORACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS).

La oposición constará de TRES ejercicios, de carácter obligatorio y sucesivamente eliminatorio. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 60 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 30 puntos en cada uno de ellos para superar la oposición.

1.- Primer ejercicio (tipo test).- Será calificado de 0 a 60 puntos.

Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 75 minutos, un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, más 10 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria como Parte General. Cada acierto se valorará con 1 punto, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio, penalizando 0’20 puntos cada respuesta incorrecta.

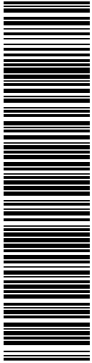
2.- Segundo ejercicio (tipo test).- Será calificado de 0 a 60 puntos.

Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 150 minutos, un cuestionario de 120 preguntas de tipo test, más 20 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria como Parte Especial. Cada acierto se valorará con 0’50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el ejercicio, penalizando 0’10 puntos cada respuesta incorrecta.

3.- Tercer ejercicio (práctico).- Será calificado de 0 a 60 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos del Temario incluido en el Anexo I de la convocatoria, Parte General y Parte Especial.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La puntuación final de la oposición será la resultante de la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas por los/las aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

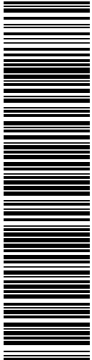
Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios y en la Página web municipal, la lista provisional de resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la relación definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera en favor del /de la aspirante con mayor puntuación final.

En caso de empate en la calificación definitiva, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEB0786F2EEEBB134C2590A6C16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

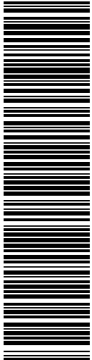
En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, podrá realizar el correspondiente ejercicio o prueba con posterioridad a la fecha establecida para su realización, teniendo en cuenta que la realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de que proceda la publicación de la lista provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera** en favor del/de la aspirante aprobado/a, el/la cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 12 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/03/2023 08:26</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el supuesto de personas con discapacidad, con carácter previo al nombramiento, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

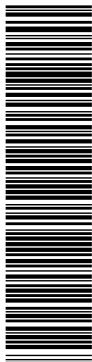
En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

NOVENA.-RECURSOS.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- PUBLICACIONES OFICIALES.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOPRIMERA.-INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO PARA PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL.-

12.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA.-

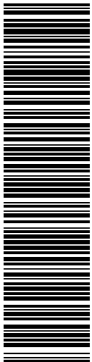
Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con quienes hayan superado alguno de los ejercicios de la oposición, ordenados en función del número de ejercicios superados y según la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo del puesto de Trabajador/a Social, por el orden de puntuación que resulte.

A los solos efectos de constitución de la presente Bolsa, en caso de empate de puntuación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590A6C16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Seguidamente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios y Página Web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

12.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al interesado una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT78F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del nombramiento o contratación que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

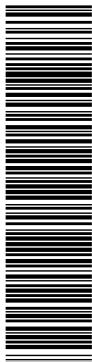
Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el aspirante propuesto no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEB0786F2EEEBB134C2590A6C16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

12.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el aspirante presentará la documentación a que se hace referencia en las bases TERCERA y CUARTA de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento o contratación, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

ANEXO I TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES, CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA.

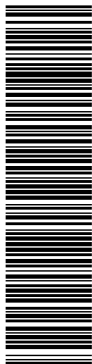
TEMA 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. SU SIGNIFICADO. ESPECIAL REFERENCIA AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN, ACTUACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA.

TEMA 3. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 4. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO. LA LEY. CLASES DE LEYES.

TEMA 5. LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECUIJA. Firmado 06/03/2023 08:26	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEB0786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 6. LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. EVOLUCIÓN Y RÉGIMEN ACTUAL.

TERMA 7. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN GENERAL. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. ESPECIAL REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.

TEMA 8. EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO, CLASES Y ELEMENTOS. LA MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. VALIDEZ, NULIDAD Y EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 9. DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

TEMA 10. RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA.

TEMA 11. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS PROVINCIALES.

TEMA 12. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

TEMA 13. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL: ORGANIZACIÓN, SELECCIÓN Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. EL PERSONAL LABORAL.

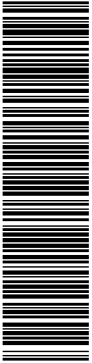
TEMA 14. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES. RESPONSABILIDAD. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 15. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. VOTACIONES. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 16. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

TEMA 17. EL PRESUPUESTO LOCAL. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. LA FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO LOCAL. RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. ENUMERACIÓN Y

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT86F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejeja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



DEFINICIÓN DE LOS MISMOS.

TEMA 18. EL SERVICIO PÚBLICO LOCAL: CONCEPTO. LOS MODOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES.

TEMA 19. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.

TEMA 20. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

PARTE ESPECIAL

TEMA 1. LA POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. LA ESTRATEGIA EUROPEA EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO Y EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

TEMA 2. LOS SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA. ANTECEDENTES. LA ASISTENCIA SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL ESTADO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 3. EL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS EN LAS CORPORACIONES LOCALES. PRESTACIONES BÁSICAS. SISTEMA DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN.

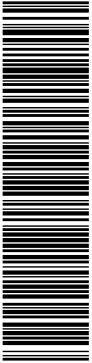
TEMA 4. LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. ANTECEDENTES. HITOS EN SU EVOLUCIÓN DESDE LA APROBACIÓN DE LA LEY 2/1988, DE 4 DE ABRIL, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA A LA LEY 9/2016, DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

TEMA 5. TITULARES DEL DERECHO A LOS SERVICIOS SOCIALES. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCÍA. EL DERECHO SUBJETIVO A LOS SERVICIOS SOCIALES. DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TEMA 6. EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA. NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y TERRITORIAL. PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES. FORMAS DE PROVISIÓN DE LAS PRESTACIONES.

TEMA 7. EL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN LOS SERVICIOS SOCIALES. EL

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT98F2EEEBB134C2590A6C16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejja.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL. CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADO EN LA PERSONA.

TEMA 8. COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCÍA. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 9. EL COLECTIVO DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA ACTUAL LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA. EL PERSONAL PROFESIONAL DE REFERENCIA. MODELO DE GESTIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. ÉTICA, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 10. PLANIFICACIÓN, CALIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA. EL PLAN ESTRATÉGICO.

TEMA 11. CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD. AUTORIZACIÓN, ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES. INFRACCIONES Y SANCIONES.

TEMA 12. REGULACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA Y SOCIAL EN LA ACTUAL LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA. EL CONCIERTO SOCIAL. LAS CLÁUSULAS SOCIALES.

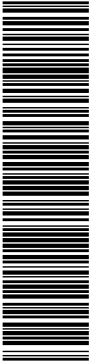
TEMA 13. FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCÍA: FINANCIACIÓN PÚBLICA Y A CARGO DE LAS PERSONAS USUARIAS.

TEMA 14. CONCEPTOS GENERALES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: GÉNERO, DISCRIMINACIÓN, DESIGUALDAD, ACCIÓN POSITIVA, ROLES Y ESTEREOTIPOS. DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO: DISCRIMINACIÓN DIRECTA E INDIRECTA, DISCRIMINACIÓN SALARIAL. ACOSO POR RAZÓN DE SEXO. DISCRIMINACIÓN EN LA PUBLICIDAD Y LENGUAJE SEXISTA. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: IGUALDAD DE DERECHOS, DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES.

TEMA 15. LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA. NORMATIVA ANDALUZA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

TEMA 16. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. CONCEPTO DE MAINSTREAMING: ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO: FUNCIONES. PERTINENCIA E IMPACTO DE GÉNERO EN LA NORMATIVA: CONCEPTOS Y OBJETIVOS. COMISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: OBJETO Y COMPETENCIAS.

TEMA 17. VIOLENCIA DE GÉNERO. CONCEPTO Y TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL. RECURSOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

TEMA 18. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL, ESTATAL Y AUTONÓMICA.

TEMA 19. ELEMENTOS ORIENTADORES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE MALTRATO INFANTIL DE ANDALUCÍA.

TEMA 20. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS (I). ÁMBITO EUROPEO, ESTATAL Y AUTONÓMICO. PLANIFICACIÓN VIGENTE EN ANDALUCÍA.

TEMA 21. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS (II). LA MEDIACIÓN FAMILIAR. PROGRAMAS DIRIGIDOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN. LA SITUACIÓN DE RIESGO.

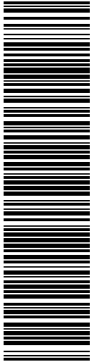
TEMA 22. LA SEPARACIÓN DE LA FAMILIA BIOLÓGICA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD. EL DESAMPARO Y LA TUTELA ADMINISTRATIVA. LOS SERVICIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y DE ADOPCIÓN. EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

TEMA 23. EL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: SITUACIÓN ACTUAL EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

TEMA 24. EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. FINANCIACIÓN DEL SISTEMA. LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

TEMA 25. CALIDAD DE VIDA EN LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS RESIDENCIALES Y DE CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCUIA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEB0786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



TEMA 26. LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA: REGULACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO, EL PLAN DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL. LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA: LA PROTECCIÓN CONTRIBUTIVA Y LA PROTECCIÓN NO CONTRIBUTIVA. NORMATIVA.

TEMA 27. LA EXCLUSIÓN SOCIAL. CONCEPTO Y MEDICIÓN DE LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL. ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL. PLANES INTEGRALES EN ZONAS DESFAVORECIDAS.

TEMA 28. LA DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NORMATIVA VIGENTE EN ESPAÑA Y EN ANDALUCÍA. EL RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

TEMA 29. LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y EL DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS. LA DIVERSIDAD FUNCIONAL Y EL MODELO DE VIDA INDEPENDIENTE. EL APOYO A LAS PERSONAS CON CAPACIDAD JURÍDICA MODIFICADA JUDICIALMENTE. LAS ENTIDADES Y FUNDACIONES TUTELARES.

TEMA 30. POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO. LEGISLACIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL. COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AUTONÓMICA Y LOCAL. NUEVOS RETOS ANTE LA LONGEVIDAD CRECIENTE.

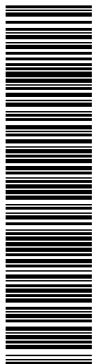
TEMA 31. LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS. LA ETNIA GITANA. COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AUTONÓMICA Y LOCAL. PLANIFICACIÓN VIGENTE EN ANDALUCÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA.

TEMA 32. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS. POLÍTICAS MIGRATORIAS EN EUROPA Y EN ESPAÑA: SITUACIÓN ACTUAL. LEGISLACIÓN ESTATAL. LA POBLACIÓN INMIGRANTE CON NECESIDAD DE INTERVENCIÓN SOCIAL. RECURSOS PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL.

TEMA 33. POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ADICCIONES. COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AUTONÓMICA Y LOCAL. ASPECTOS SANITARIOS, SOCIALES Y EDUCATIVOS. PREVENCIÓN, ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL. PLANIFICACIÓN VIGENTE EN ANDALUCÍA.

TEMA 34. LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL. NORMATIVA ANTIDISCRIMINATORIA POR MOTIVOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA.

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 22 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/03/2023 08:26</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBC786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



TEMA 35. VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL NO GUBERNAMENTAL. LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA. EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA: ASOCIACIONES Y FUNDACIONES. EL PAPEL DE LA INICIATIVA SOCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES. FINANCIACIÓN DE LA INICIATIVA SOCIAL.

TEMA 36. CONCEPTO DE SALUD Y SUS DETERMINANTES SOCIALES. LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA SANITARIA. EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA: PLANIFICACIÓN VIGENTE. LA COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS.

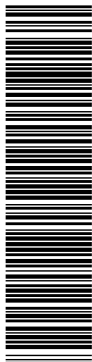
TEMA 37. EL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. LEGISLACIÓN. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR. EL TRABAJO SOCIAL EN EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

TEMA 38. EL TRABAJO SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LA JUSTICIA JUVENIL EN ANDALUCÍA. CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES. CENTROS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO. JUZGADOS Y FISCALÍAS DE MENORES. EQUIPOS TÉCNICOS ADSCRITOS A LAS FISCALÍA Y JUZGADOS DE MENORES.

TEMA 39. LA POLÍTICA DE VIVIENDA EN ANDALUCÍA. NORMATIVA REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN ANDALUCÍA. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA. LOS REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS. EL SISTEMA ANDALUZ DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO INTEGRAL EN MATERIA DE DESAHUCIOS.

TEMA 40. LA ÉTICA PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL. ÉTICA, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES EN LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR/A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEB0786F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, ADSCRITA A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, ASÍ COMO CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO	Nº C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
Sólo en caso de discapacidad: GRADO DE DISCAPACIDAD NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPOS Sí ___ No ____ Indicar adaptación de medios y tiempos:	

EXPONE

PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

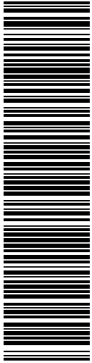
ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL B.O.E. núm. _____ de fecha _____

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT86F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen**, en la cuantía de **13 €**,
- En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa** de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.

CUARTO.-QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

SOLICITA:

1.- SER ADMITIDO/A AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, ADSCRITA A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Ser admitido en la Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- No ser admitido en la Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

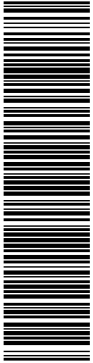
En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se inicie en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEB0786F2EEEBB134C2590A6C16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

D/DÑA. _____ con DNI nº _____, en relación con la solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de _____ y estando exento/a del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

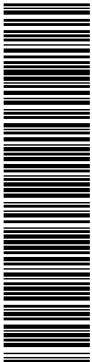
DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES TRABAJADOR-A SOCIAL PFERTA 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NV73-UY6QP-71NQ1 Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2023 a las 9:05:47 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 06/03/2023 08:26
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281432 7NV73-UY6QP-71NQ1 CF2AEBCT86F2EEEBB134C2590AC16A7E76628CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



SEGUNDO.- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta, las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la **publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».**

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021) Fdo.: DON FERNANDO M. MARTÍNEZ VIDAL.